

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra memoriales en el expediente por resolver. Bucaramanga, 1 de julio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante memorial las partes del presente proceso allegaron sus direcciones exactas de ubicación en los Estados Unidos, con respecto al señor YONATHAN APONTE ROBLES, a la fecha de esta providencia, no ha habido pronunciamiento de su parte. De otro lado, la parte demandante allegó dos memoriales, en el primero informó la renuncia del Dr. Efrain Gómez Jerez como su apoderado, en la misma se avizora que se encuentra a paz y salvo con el mencionado Togado, a su vez, allegó el poder conferido a sus nuevos apoderados, en el cual referencia al Dr. LUIS FRANCISCO BLANCO DÍAZ y al Dr. GUSTAVO BARRERA TORRES, para cual el Despacho pone de presente al demandante que mediante auto del 5 de agosto de 2021 se reconoció personería jurídica para representarlo a los abogados en cita, así que el Despacho no da lugar a dicha petición y en un segundo memorial solicita dar celeridad al proceso.

Así las cosas, en cumplimiento de lo ordenado en el auto del 13 de octubre de 2020, en aras de continuar con el proceso y garantizar el derecho al verdadero estado civil del menor S.A.C.A. y toda vez que se vinculó al presunto padre del menor al proceso mediante auto de fecha en donde se ordenó la práctica de la prueba genética entre el niño **SANTIAGO ANDRES**

CARREÑO AYALA, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, su progenitor el señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO** y el presunto padre **YONATHAN APONTE ROBLES**, toda vez que el señor Aponte fue vinculado al proceso. En consecuencia se ordena librar **EXHORTO** al Consulado de Colombia en Chicago para que se realice la notificación para la toma de la muestra de ADN, señalando fecha y hora para la toma de la muestra de ADN ante el DNA Diagnostics Center, ubicado en 6315 N Ridge Ave. Chicago Il. 60660, Estados Unidos, teléfono +1 312 445-9589, u otro laboratorio oficial en dicho estado americano, DEBIENDO CITARCE A PRUEBA al grupo familiar integrado por: el niño **SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, domiciliados en **314 Willson AVE, AP. E WEST Chicago** y a su progenitor el señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO** domiciliado en **208 North View Street, Ciudad: Aurora Estado Illinois, Código Postal 60506**, debiendo enviar la respectiva citación a los mencionados en las direcciones indicadas. Así mismo deberá informar el trámite consecuente en lo que respecta al envío de las muestras tomadas al Laboratorio de Medicina Legal Y ciencias Forenses de Bucaramanga ubicado en la calle 45 No 1-51 de Bucaramanga-Santander en aras de cotejar la muestra genética tomada al menor y a su madre con el padre reconocedor **VICTOR MANUEL CARREÑO** y el presunto progenitor **YONATHAN APONTE ROBLES** residente en Bucaramanga, Colombia.

Por otra parte, se **EXHORTA** al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga para que informe a este Despacho el costo de la prueba genética, del grupo familiar **integrado por SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, el padre reconocedor **VICTOR MANUEL CARREÑO**, y el presunto padre **YONATHAN APONTE ROBLES** una vez lleguen la muestras a tomar en el laboratorio designado por la autoridad consular de Chicago E.E.U.U, a lo tres primeros, con la muestra a tomar a **YONATHAN APONTE ROBLES**, residente en Bucaramanga, en aras de determinar la paternidad biológica del menor en cita.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR EXHORTO al Consulado de Colombia en Chicago para que señale fecha y hora para la toma de la muestra de ADN ante el DNA Diagnostics Center, ubicado en 6315 N Ridge Ave. Chicago Il. 60660, Estados Unidos, teléfono +1 312 445-9589, u otro laboratorio oficial en dicho estado americano, al grupo familiar integrado por: el niño **SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, **domiciliados en 314 Willson AVE, AP. E WEST Chicago** y a su progenitor el señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO domiciliado en 208 North View Street, Ciudad: Aurora Estado Illinois, Código Postal 60506**, debiendo enviar la respectiva citación a los mencionados en las direcciones indicadas.

Así mismo deberá informar el trámite consecuente en lo que respecta al envío de las muestras tomadas, al Laboratorio de Medicina Legal Y ciencias Forenses de Bucaramanga ubicado en la calle 45 No 1-51 de Bucaramanga-Santander, en aras de cotejar la muestra genética tomada al menor y a su madre con el padre reconocedor VICTOR MANUEL CARREÑO y el presunto progenitor YONATHAN APONTE ROBLES este último residente en Bucaramanga, Colombia.

SEGUNDO: EXHORTAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue al correo electrónico del Despacho j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co el costo de la prueba genética, del grupo familiar **integrado por el niño SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, el padre reconocedor **VICTOR MANUEL CARREÑO**, y el presunto padre **YONATHAN APONTE ROBLES**.

Aclarando que las muestras de los tres primeros se tomaran en el laboratorio designado por la autoridad consular de Chicago E.E.U.U. y la muestra de YONATHAN APONTE ROBLES será tomada en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga. Lo anterior en aras de determinar la paternidad biológica del menor en cita.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbedcc059432af8b283b998acc4c1b289b3f810b007e812aef018162785d182**

Documento generado en 26/07/2022 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>